
BOLETÍN INFORMATIVO*

PROHIBICIONES EN RETENCIÓN DE TRIBUTOS ESTADALES Y MUNICIPALES TARJETAS DE CRÉDITO

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.401 de fecha 21 de mayo de 2018 fue publicado por el Banco Central de Venezuela el aviso oficial mediante el cual se informa a las administraciones tributarias estadales y municipales, así como al público en general, que no podrán estipularse modalidades de retención de tributos estadales y municipales, a través de los servicios de adquirencia con ocasión del procesamiento de pagos con tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico por medio del uso de Terminales Puntos de Venta (TPV), sin la previa autorización de este Instituto.

En este sentido se instruye a cesar de manera inmediata las actividades de retención de tributos estadales y municipales que se realizan en los términos precedentes, que no hayan sido autorizados por el Directorio del Banco Central de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse [aquí](#) o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

21 de mayo de 2018

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*